

COMISIÓN PARA LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

ACTA DE LA SESIÓN 09

TIPO DE SESIÓN: Ordinaria.

FECHA: 01 de junio de 2026

HORA DE INICIO: 10:10 horas

MODALIDAD: Presencial los Comisionados López, Carcamo, Álvarez, Cornejo, Mejía.

LUGAR: Salón de reuniones CGU

CONVOCANTE: Presidente de la Comisión para la Gestión Universitaria, a través del Secretario de Actuaciones.

PUNTOS.

1.- Verificación de quórum.- El secretario de actuaciones procedió a la verificación del quorum, estableciendo que, si hay quorum, con la presencia de 5 de los 5 integrantes de la comisión.

2.- Lectura y aprobación del orden del día. Se dio lectura a la agenda asignada.

3.- Conocimiento y deliberación de los puntos agendados.

3.1 NOTA SINTEUNAG-135-2026, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA NO. 38 DEL CONTRATO COLECTIVO. Y 3.2 REUNIÓN CONJUNTA CGU RECTORÍA, GAF, SINTEUNAG, FEUNAG.

Se conoció la Nota SINTEUNAG-135-2026, suscrita por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional de Agricultura (SINTEUNAG), la cual constituye la tercera comunicación formal sobre el cumplimiento de la Cláusula No. 38 del Contrato Colectivo vigente y la situación financiera institucional. En tal sentido, la Comisión para la Gestión Universitaria (CGU) reafirmó su compromiso de dar continuidad a las gestiones iniciadas, orientadas a garantizar la estabilidad laboral y financiera de la institución, particularmente mediante acciones ante el Congreso Nacional y la Secretaría de Finanzas dirigidas a restituir la reducción presupuestaria que afecta los renglones 100 (Servicios Personales) y 200 (Servicios No Personales). En uso de la palabra, **El Presidente del SINTEUNAG,**

Master Adonis Dagoberto Andrade, expuso la preocupación del gremio respecto a un clima de incertidumbre institucional, derivado —según denuncias de sus agremiados— de prácticas que

califican como hostigamiento laboral, consistentes en amenazas de sanciones o despidos, así como la imposición de plazos de cumplimiento considerados materialmente imposibles, presuntamente vinculados a la implementación del denominado Plan de Rescate Administrativo y Financiero. A criterio de la representación sindical, dichas circunstancias afectan negativamente el clima laboral, generan desconfianza institucional y podrían vulnerar disposiciones del Contrato Colectivo, particularmente aquellas relativas a la protección contra represalias. En este contexto, el sindicato planteó formalmente tres pretensiones fundamentales: **Posponer la aplicación del Plan de Rescate Administrativo Financiero:** Se solicitó la suspensión inmediata de la ejecución de dicho plan debido a la falta de socialización con los trabajadores y el impacto en el clima laboral por supuestas presiones y amenazas de sanciones. El sindicato propone que el plan se reestructure de forma participativa y se inicie como un plan piloto para el año 2027. **Integración de la Comisión Negociadora del Contrato Colectivo 2026-2029:** Se exigió el nombramiento formal de los representantes patronales para instalar la mesa de negociación del nuevo contrato, con el fin de establecer preacuerdos y definir los techos presupuestarios antes de septiembre, evitando retrasos que pongan en riesgo futuras conquistas laborales. **Integración de una Comisión Técnica para el incremento de 41 millones de Lempiras:** Se demandó la creación de una comisión mixta (Rectoría, Administración, CGU y Sindicato) para dar seguimiento a la gestión ante el Congreso Nacional y la Secretaría de Finanzas para la restitución de los **41 millones de Lempiras** en los renglones 100 (Servicios Personales) y 200 (Servicios No Personales), necesarios para honrar el compromiso salarial del año 2026. **La Participación Estudiantil** durante la reunión se centró en las demandas de la Federación de Estudiantes (FEUNAG) y representantes de cuarto año, destacando los siguientes puntos: **Capacitación y Comunicación Administrativa:** La representación estudiantil señaló que existe una falla crítica en la comunicación y capacitación hacia los alumnos sobre los procesos administrativos. Manifestaron que, aunque a veces se les percibe como aliados de las autoridades, su interés es conocer los procesos para evitar "chismes de pasillo" y facilitar gestiones como viáticos y logística para congresos, los cuales se han visto complicados por la falta de espacio físico tras el retorno masivo de alumnos de primer año. **Apoyo al Plan de Rescate:** A diferencia del sindicato, los estudiantes expresaron que el Plan de Rescate

Administrativo fue una "salida" y una solución ante la inoperatividad de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en eventos recientes. No obstante, solicitaron que el plan sea socializado formalmente con ellos para que puedan navegar el sistema administrativo con mayor facilidad.

Crisis de Egresados y Defensas de Tesis: Un representante de los estudiantes de cuarto año, Daniel Coto, denunció una situación crítica que afecta a 105 profesionales de agronomía a quienes se les impidió realizar sus defensas de informe final. Alegaron falta de acompañamiento de los asesores y de la coordinación, advirtiendo que, de no obtener una solución inmediata que no postergara su graduación hasta septiembre, procederían a tomar los portones de la universidad. **Costos de Matrícula:** Se planteó una queja formal sobre el cobro de 3,500 Lempiras de matrícula para los estudiantes que solo necesitan realizar su defensa de tesis, calificándolo como un cobro excesivo para una actividad de "10 minutos". **Representación en Comisiones:**

Se formalizó la integración del estudiante José Mario Vázquez, de la carrera de Tecnología Alimentaria, en la comisión técnica encargada de gestionar la restitución de los 41 millones de Lempiras ante el Congreso Nacional y la Secretaría de Finanzas. **Exposición del Señor Rector:** El Rector Universitario realizó una relación histórica detallada sobre el origen de la crisis presupuestaria actual. Explicó que el Contrato Colectivo vigente, suscrito por tres años, enfrenta un desafío derivado de la gestión financiera del ejercicio anterior (2025). Detalló que, al no asignarse fondos específicos por parte de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) para el segundo año del contrato, la administración anterior utilizó ahorros internos y recursos retroactivos para cubrir el compromiso. Esta acción generó un incremento atípico en el Renglón 11 (Sueldos Básicos) que la SEFIN interpretó erróneamente como un aumento salarial genérico fuera de la política estatal actual, resultando en un recorte de aproximadamente 42 millones de lempiras para el presupuesto 2026. El Rector informó que, aunque se logró inicialmente un acuerdo con la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional para reintegrar estos fondos, el proceso se paralizó debido a factores externos ajenos a la UNAG. Actualmente, la gestión se encuentra en una etapa de "diálogo técnico" con la SEFIN, donde se ha solicitado a la Universidad una propuesta de ruta de eficiencia para demostrar la sostenibilidad de los pagos. Finalmente, el Rector realizó una aclaración institucional imperativa: **el presupuesto de la Comisión de Gestión**

(13 millones) es una asignación directa del Congreso Nacional y no ha sido detraído de

presupuesto operativo de la Universidad, por lo que no existe desvío de fondos que afecte el cumplimiento del contrato colectivo. **Informe Técnico de la Gerencia Administrativa y Financiera (Abog. Iris López):** La Gerente Administrativa confirmó que la afectación crítica en el Grupo 100 (Servicios Personales) fue detectada inmediatamente después de la aprobación oficial del presupuesto a finales de abril. Informó sobre los resultados de la reunión técnica sostenida el 15 de mayo de 2026 con la Dirección General de Presupuesto de la SEFIN, donde se asignó un técnico para orientar el diseño de un "Plan de Eficiencia Institucional". La Gerente enfatizó los siguientes criterios técnicos ante el pleno: Improcedencia de Transferencias Internas: Sostuvo con firmeza que la Universidad no puede financiar el ajuste de la Cláusula 38 mediante el recorte de los Grupos 200 (Servicios No Personales) y 300 (Materiales y Suministros), ya que esto comprometería directamente la seguridad alimentaria de los estudiantes y el bienestar de las unidades productivas (bienestar animal), que son la base de la metodología "Aprender Haciendo". **Modificación por Adición:** La postura técnica de la GAF es que la solución debe ser una modificación presupuestaria por adición, donde el Tesoro Nacional restituya los fondos recortados. Durante la deliberación, el Comisionado Presidente instruyó la presentación de informes técnicos por parte de la Rectoría y la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), a efecto de sustentar las decisiones en criterios objetivos y uniformes, y aclaró que los recursos asignados a la Comisión provienen directamente del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, descartando cualquier afectación al presupuesto institucional de la Universidad. En relación a las demandas planteadas por el presidente del sindicato, con la mediación del Comisionado Presidente se resolvió lo siguiente: 1) **Integración de la Comisión Negociadora del Contrato Colectivo 2026-2029:** Instruir a la Rectoría para que formalice la nómina completa de representantes patronales a más tardar el tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026) y asignar al Comisionado Abog. Ernesto Cornejo para que represente a la CGU; 2) **Integración de una Comisión Técnica para el incremento de 41 millones de Lempiras:** Ratificar el respaldo integral a las gestiones orientadas a la restitución de los cuarenta y un millón de lempiras ante las instancias competentes; designar al Comisionado Ingeniero Luis Mejía Calix como representante de la CGU y al estudiante José Mario Vázquez de la carrera de Tecnología Alimentaria representante de la FEUNAG, en la Comisión Técnica de seguimiento.

presupuestario; 3) **Posponer la aplicación del Plan de Rescate Administrativo:** Disponer la programación de una reunión técnica interinstitucional, a fin de evaluar la viabilidad jurídica, administrativa y financiera de la suspensión del Plan de Rescate, en atención a las consideraciones expuestas por las partes. En relación a las demandas de los estudiantes, el Señor Rector se compromete a gestionar con la Vice Rectoría Académica lo necesario para dar respuesta a sus peticiones, En consecuencia, la CGU deja constancia de su voluntad de actuar como instancia facilitadora del diálogo institucional y garante del equilibrio entre la sostenibilidad financiera y la protección de los derechos laborales adquiridos.

3.3 INFORME DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESCATE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

En el desarrollo de la sesión, se conoció el informe relativo a los avances y cumplimiento en la ejecución del Plan de Rescate Administrativo y Financiero, a partir de lo expuesto por la Abog. Iris López, en su condición de Gerente Administrativa y Financiera, así como de las valoraciones formuladas por el Ph.D. Roy Donald Menjívar, Rector de la institución, por el Comisionado Presidente Javier López y por el Secretario de la Comisión, Ramon Carcamo, en torno al alcance, la implementación y la viabilidad operativa de dicho instrumento de ordenamiento institucional. En primer término, la Abog. Iris López informó al pleno que la ejecución del Plan de Rescate Administrativo y Financiero ha generado tensiones administrativas asociadas tanto a la percepción del personal como a las exigencias derivadas del cumplimiento de indicadores de gestión (KPI). Asimismo, precisó que determinados retrasos en procesos institucionales, particularmente en adquisiciones de equipo informático y servicios tecnológicos, no obedecen a una restricción impuesta por el plan, sino a la aplicación del artículo 50 de la Ley de Presupuesto, disposición que impide la compra de bienes no formulados previamente en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Plan Anual de Compras (PAC). De igual forma, señaló que su incorporación al cargo de Gerente Administrativo y Financiero ocurrió con posterioridad a la fase inicial de entrevistas y levantamiento de información utilizada para la construcción del plan, lo cual incidió en una limitada continuidad en su socialización. Finalmente, dejó planteada la existencia de inconformidades laborales vinculadas a la aplicación de los indicadores del plan, y reconoció que tuvo la visita de la Junta Directiva del SINTEUNAG por denuncias en su contra de

acoso laboral por parte de una empleada de la GAF, aclarando que no fue su intención generar malestar en sus colaboradores. Igualmente señaló que ella tiene problemas directos con el Comisionado Cárcamo, a raíz de la ejecución del plan. Acto seguido, el Rector Ph.D. Roy Donald Menjívar expuso que, si bien reconoce la necesidad de impulsar un proceso de ordenamiento administrativo, estimó que la implementación del Plan de Rescate debe ejecutarse bajo criterios de gradualidad y oportunidad. Señaló que la administración actual recibió un sistema administrativo en condiciones críticas, con serios problemas operativos y con un presupuesto aprobado a mitad del año, razón por la cual consideró que no resulta conveniente introducir de manera brusca cambios estructurales que puedan interferir con la ejecución de proyectos y procesos en curso. En ese sentido, propuso que el plan sea desarrollado como un "proyecto piloto", funcionando paralelamente a la operatividad ordinaria de la universidad, a efecto de evitar que su implementación genere paralización institucional. Del mismo modo, aclaró que el presupuesto asignado a la Comisión de Gestión fue otorgado directamente por el Congreso Nacional y no constituye presupuesto ordinario de la universidad, descartando que dichos recursos se estén detrayendo de las obligaciones salariales del personal. Posteriormente, intervino el Secretario de la Comisión, Ramon Carcamo, quien sostuvo una defensa técnica del Plan de Rescate Administrativo, enfatizando que la gestión institucional debe sustentarse en acciones verificables y documentación objetiva, y no únicamente en percepciones o manifestaciones no corroboradas. En su exposición, refutó la afirmación relativa a una supuesta falta de socialización del plan, indicando que desde el 19 de marzo se desarrollaron reuniones documentadas con jefaturas y unidades institucionales, entre ellas Servicios Generales de la cual su actual jefe el Señor Mena, manifiesta que el proceso de construcción del plan no se socializó con el propósito de identificar fortalezas, debilidades y líneas de acción que sirvieron de base para su formulación, sin embargo, el mismo departamento de Servicios Generales presentó su planificación de reparaciones a 30, 60 y 90 días el 26 de mayo, cumpliendo técnicamente con el KPI requerido. De igual forma, explicó que los indicadores de gestión no fueron diseñados como mecanismos de sanción, sino como instrumentos de seguimiento y medición de procesos, citando como ejemplo que el También aclaró que los señalamientos sobre "bloqueos" administrativos derivan de una interpretación incorrecta, pues la limitación real proviene del

artículo 50 de la Ley de Presupuesto, mientras que el plan, por el contrario, constituye una vía para planificar e incorporar legalmente necesidades institucionales a través de la instancia competente de planificación. Finalmente, instó a la Gerencia Administrativa y Financiera a asumir el plan como una herramienta de trabajo orientada a dejar un orden administrativo sostenible, y exhortó a las distintas instancias a mantener un discurso institucional coherente, advirtiéndole que la desinformación agrava los conflictos internos y afecta transversalmente a la universidad. Finalmente, el Comisionado Presidente Javier López fijó la posición de la Comisión para la Gestión Universitaria, reafirmando que el Plan de Rescate Administrativo y Financiero no constituye una medida improvisada, sino el resultado de un proceso técnico respaldado por más de diecisiete reuniones debidamente documentadas con participación de la Gerencia Administrativa y Financiera y de la Rectoría. Señaló que el propósito del plan no consiste en recortar presupuesto, sino en transformar la forma de documentar y ordenar los procesos administrativos para fortalecer la transparencia, la trazabilidad institucional y la prevención de reparos legales. Como evidencia de avance, destacó la ejecución del Censo de Empleados, indicando que este presenta un 95% de cumplimiento y que constituye un insumo fundamental para determinar el impacto financiero real del contrato colectivo. Asimismo, negó que la Comisión haya emitido instrucciones de amenaza, sanción o presión contra el personal en relación con el cumplimiento de los indicadores, y sostuvo que varias observaciones formuladas contra el plan responden a apreciaciones no sustentadas documentalmente. No obstante, reconoció la conveniencia de revisar aspectos vinculados a su socialización y ajuste operativo, razón por la cual propone que se dé un plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente, para que, la Rectoría y la Gerencia Administrativa y Financiera, evalúen las adecuaciones necesarias que permitan optimizar la implementación del plan sin afectar la continuidad funcional de la institución, identificando las áreas que necesitan mejorar la socialización proponiendo que entre esas áreas, sea el sindicato de trabajadores y la federación de estudiantes parte de las estructuras institucionales que se capaciten. En consecuencia, la Comisión para la Gestión Universitaria, CGU instruye a la Rectoría y la GAF para que formulen una propuesta que contenga el proceso de capacitación y socialización necesarios para la implementación del plan, la armonización de su ejecución con la realidad operativa.

presupuestaria y laboral de la universidad, así como la pertinencia de realizar ajustes técnicos que permitan viabilizar su aplicación bajo criterios de legalidad, gradualidad, eficiencia y estabilidad institucional. Lo anterior en un plazo de 15 días a partir de la notificación de esta resolución.

3.4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL OFICIO NO. R-UNAG-336-2026: JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO A LA IMPOSIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DEL PLAN DE RESCATE ADMINISTRATIVO.

Se conoció en el Pleno el **Oficio No. R-UNAG-336-2026**, de fecha 28 de mayo de 2026, mediante el cual el Rector Universitario, Ph.D. Roy Donald Menjívar, remite la justificación técnica y legal sobre lo que califica como una "imposibilidad de implementar, en las condiciones actuales", el **Plan de Rescate Administrativo y Estabilización Financiera** aprobado por esta Comisión. En su exposición, la Rectoría sostiene que la ejecución inmediata del plan presenta limitaciones que podrían comprometer la gobernabilidad y la continuidad operativa, argumentando además una supuesta falta de socialización técnica y capacitación hacia el personal responsable. El Rector manifestó que, debido a que la administración apenas cuenta con poco más de dos meses de gestión y recibió un sistema administrativo "totalmente caído", no es el momento oportuno para cambios estructurales bruscos. Entre los riesgos señalados en su oficio destacan: **Conflicto de Competencias:** El Rector sostiene que la incorporación formal de estas medidas requiere la intervención y aprobación del **Consejo Superior Universitario (CSU)**, cuyas facultades de aprobación de políticas y presupuestos siguen vigentes según el Artículo 39 del Estatuto. **Impacto Operativo:** Se alega que el plan ha generado confusión de funciones, retrasos en pagos y adquisiciones, y riesgos de responsabilidad funcional por el establecimiento de plazos de ejecución inmediata (10, 30, 60 y 90 días). **Propuesta de Gradualidad:** La Rectoría propone que el plan se reestructure como un "**proyecto piloto**" para el ejercicio fiscal 2027, permitiendo una implementación gradual que no paralice los proyectos en curso. Tras el análisis de lo expuesto, esta Comisión aclara los siguientes puntos técnicos: **Fundamentación y Trazabilidad:** El Plan de Rescate no es una medida improvisada; su diseño se sustentó en más de **17 reuniones técnicas documentadas** con el personal de la Gerencia Administrativa y Financiera (GAF), incluyendo jefaturas de áreas críticas. **Avances Tangibles:** A pesar de las objeciones, el plan ya reporta

resultados críticos para la estabilidad institucional, como el **Censo de Empleados**, el cual presenta un avance del **95%** y es el único instrumento técnico válido para justificar ante la SEFIN el impacto real de la Cláusula 38 del Contrato Colectivo. **Cumplimiento del Mandato:** La presentación del Plan de Rescate es una atribución imperativa otorgada a esta Comisión por el Congreso Nacional mediante el **Artículo 5, inciso h del Decreto No. 9-2026** En vista de lo anterior esta **Comisión para la Gestión Universitaria:** Por unanimidad de votos, **RESUELVE: PRIMERO: Tener por recibido el Oficio No. R-UNAG-336-2026**, reconociendo la importancia del diálogo institucional y las inquietudes planteadas por la alta dirección universitaria respecto a la gradualidad operativa.

3.5 Oficio No. R-UNAG-322-2026, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS, BANASUPRO Y LA UNIVERSIADAD NACIONAL DE AGRICULTURA UNAG.

Se sometió a conocimiento del Pleno el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), remitido por la Rectoría mediante oficio R-UNAG-322-2026, a efecto de su ratificación y validación para la eventual ejecución financiera correspondiente. En ejercicio de las potestades de dirección, control interno y tutela de la legalidad administrativa, la Comisión para la Gestión Universitaria procedió a la revisión integral del documento según lo establecido en el Punto de Acta No 3.2 del Acta No. 03-120326 y en la Resolución No. CGU-UNAG-009-2026 contenida en el Punto de Acta No. 3.6 del Acta No 06-050626.- Producto de esta revisión técnica-jurídica se determinó que, el documento adolece de vicios sustanciales de forma y fondo, al no incorporar los elementos esenciales que garantizan la trazabilidad, verificabilidad material, razonabilidad económica y juridicidad de las obligaciones cuya aprobación se pretende, evidenciándose la ausencia de desglose pormenorizado de facturación y productos, la falta de registros certificados de control de almacén (cárdex), y la inexistencia de estudios comparativos de precios que sustenten la razonabilidad del gasto público. Que igualmente se constató el incumplimiento de requisitos imperativos establecidos en el Punto de Acta No. 3.6 del Acta No 06-050626, tales como la validación de precios mediante el Sistema de Información de Mercados de Productos Agrícolas de Honduras (SIMPAH), la inexistencia de un acta

multidisciplinaria de conciliación de deuda debidamente suscrita por las unidades competentes, la falta de vinculación del compromiso a una unidad programática "Actividad/Obra" en el sistema institucional correspondiente, así como la ausencia de dictamen legal que acredite la exigibilidad de las obligaciones reclamadas. Que dichas omisiones constituyen infracciones a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia del gasto público y debido proceso administrativo, comprometiendo la validez del acto pretendido y generando un riesgo cierto de responsabilidad administrativa, civil y penal para los funcionarios intervinientes, conforme a la normativa presupuestaria y administrativa vigente. Que, en consecuencia, el documento sometido a consideración no reúne las condiciones mínimas de suficiencia técnica, legal y documental exigibles para su aprobación, resultando improcedente su ratificación mientras no se subsanen integralmente las deficiencias advertidas. POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTA COMISIÓN RESUELVE: PRIMERO: Declarar técnica y jurídicamente insuficiente el expediente administrativo relativo al Convenio de Colaboración UNAG-BANASUPRO, por incumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en la normativa interna aplicable. SEGUNDO: Ordenar la devolución inmediata del documento a la Rectoría y a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), a fin de que procedan a su reformulación integral, incorporando la totalidad de los elementos técnicos, documentales y legales exigidos por el Punto de Acta No 3.2 del Acta No. 03-120326 y en la Resolución No. CGU-UNAG-009-2026 contenida en el Punto de Acta No. 3.6 del Acta No 06-050626. TERCERO: Instruir que toda nueva presentación del expediente deberá contener, bajo pena de rechazo de plano, la documentación de respaldo completa, debidamente certificada, así como el dictamen legal de exigibilidad y la verificación de suficiencia documental por parte de la Unidad de Preinterventoría. CUARTO: Advertir a los funcionarios responsables que la tramitación o autorización de compromisos sin el cumplimiento estricto de los requisitos normativos dará lugar a la determinación de responsabilidades solidarias de carácter administrativo, civil y penal, conforme al marco legal vigente.

3.6. NOTA N-SG-061-2026-UNAG , OFICIO NUMERO VRA-UNAG-350-2026 Y OFICIO NO VRA-UNAG-351-2026 REMISION DE EXPEDIENTES Y DICTAMENES SOBRE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.

En relación a los expedientes remitidos por la Secretaría General y la Vicerrectoría Académica relativos a solicitudes de reingreso y nulidad de actos administrativos de estudiantes de Medicina Veterinaria e Ingeniería en Zootecnia. Durante la conducción del debate, se estableció que, si bien la Comisión acompaña los procesos institucionales, no posee funciones académicas directas, las cuales competen estrictamente a la Vicerrectoría Académica, se enfatizó la necesidad de respetar el debido proceso administrativo y la jerarquía institucional. En vista de lo anterior se acordó por unanimidad: 1. Remitir formalmente los expedientes a la Secretaría General para que las instancias administrativas correspondientes emitan la resolución de fondo en primera instancia. 2. Determinar que la Comisión para la Gestión Universitaria (CGU) actuará exclusivamente como Instancia Jerárquica Superior. En tal sentido, la Comisión solo conocerá de estos casos en revisión de segunda instancia si los afectados interponen recursos de inconformidad tras agotarse la vía administrativa primigenia.

4.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

4.1. NOTA SEAPI-083-2026: SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (ETAPA I).

Se dio lectura a la nota remitida por el Ing. Norman Roberto Montes, Secretario de la SEAPI, mediante la cual informa sobre los acuerdos alcanzados en la reunión técnica con la empresa INGEDEM y el consultor especialista para el relanzamiento del proyecto de alcantarillado sanitario, cuya orden de inicio está prevista para el 3 de junio de 2026. Esta Comisión resuelve: **Dar por recibida** la correspondencia y **turnar** el expediente a la **Subcomisión de Infraestructura**, coordinada por los comisionados Luis Cálix y Olvin Álvarez, para la fiscalización del cronograma de trabajo y el cumplimiento de las normas de seguridad y convivencia en el campus.

4.2. NOTA SEAPI-086-2026: PERFILES DE PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL PROGRAMA PRODESOFI II. Se conoció la comunicación de la SEAPI referente a la remisión de siete (7) perfiles de subproyectos estratégicos, que incluyen la II etapa del Hospital Escuela Veterinario, el Comedor Estudiantil y la Biblioteca de Catacamas, entre otros. Esta Comisión resuelve: **Dar por recibida** la documentación y **turnar** la misma a la **Subcomisión de Infraestructura** para que

conjunto con la Rectoría, analice la viabilidad técnica y financiera de estos proyectos de cara a su inclusión en la planificación institucional.

4.3. CORREO ELECTRÓNICO: AVANCE DEL PROYECTO PARA LA GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE METABOLITOS SECUNDARIOS. Se dio lectura al informe de avance presentado por la M.Sc. Hilsy Lourdes Sanabria, Coordinadora del Laboratorio de Biotecnología, sobre el perfil del proyecto del Laboratorio de Metabolitos Secundarios, valorado en aproximadamente 68 millones de lempiras. Esta Comisión resuelve: **Dar por recibido** el informe y **turnar** el expediente a la **Subcomisión de Infraestructura**, para evaluar el apoyo en la gestión de financiamiento internacional y la validación de las fichas técnicas requeridas para la licitación.

4.4. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: CIUDADANO ARNOLD JOSÉ BARAHONA ORTIZ. Se conoció la solicitud de formalización de contrato remitida por el ciudadano Arnold José Barahona Ortiz, quien manifiesta no haber suscrito su documento contractual a pesar de la designación previa de la Vicerrectoría Académica. Esta Comisión resuelve: **Dar por recibida** la petición y **turnar** el caso al **Comisionado Ernesto Cornejo**, encargado de la Subcomisión de Asuntos Laborales, para que solicite al Departamento de Talento Humano un informe sobre el estado del trámite y proceda conforme a derecho corresponda.

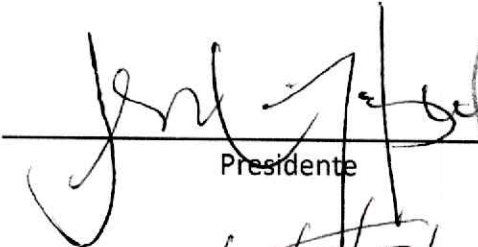
4.5. SOLICITUD DE ENTREGA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DOCENTES: CIUDADANO MAYRON LEMUS. Se dio lectura a la comunicación presentada por el docente Mayron Lemus, en la cual expone su preocupación por la falta de entrega y firma de sus contratos correspondientes al I Período Académico 2026, lo cual genera retrasos en sus pagos por servicios profesionales. Esta Comisión resuelve: **Dar por recibida** la queja y **turnar** el expediente al **Comisionado Ernesto Cornejo** encargado de la Subcomisión de Asuntos Laborales, para que solicite al Departamento de Talento Humano un informe sobre el estado del trámite y proceda conforme a derecho corresponda

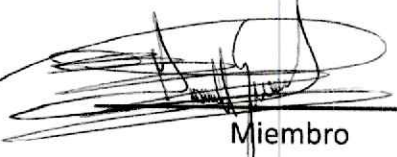
4.6. SOLICITUD DE COMPARECENCIA Y CONSIDERACIÓN DE SITUACIÓN ACADÉMICA: ESTUDIANTE GERALD IGNACIO OSEJO GUILLÉN. Se recibió la solicitud del estudiante Gerald

Ignacio Osejo Guillén, de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, quien solicita una valoración integral de su caso académico tras haber reprobado una asignatura en segunda ocasión por factores personales y de conectividad. Esta Comisión, respetando la jerarquía académica institucional, resuelve: **Dar por recibida** la solicitud y **turnar** el expediente a la **Secretaría General**, para que sea remitido a la **Vicerrectoría Académica**, instancia competente para emitir el dictamen técnico-legal de fondo conforme a las Normas Académicas vigentes.

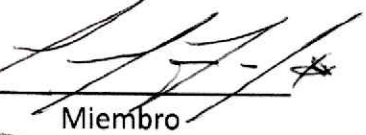
5.- Lectura y firma del acta de la presente reunion.

6.- Señalamiento de proxima sesión y cierre.- Quedando la fecha de la proxima reunión para el miércoles 24 de junio de 2026 a las 09.00 am.


Presidente


Miembro


Miembro


Miembro


Secretario



